

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270122

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 421

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”421)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Carlos Atilio Sánchez Portillo, Director General, somete a consideración solicitud de REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECISIETE

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y Reglamentos locales.**
- II- **Que la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios Municipales, en su SECCIÓN II, "SERVICIOS RELACIONADOS A LAS INSTALACIONES DE REDES DE TRASMISION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES AEREAS Y SUBTERRANEAS", artículo 34, contempla en el numeral 14.1.2.2, la Tasa por permisos de postes sin luminaria, con un valor de US\$3.00.**
- III- **Que al realizar un estudio al monto de la tasa por postes sin luminaria, relativo al uso de telefonías se realizó un sondeo en municipalidades aledañas, las cuales tienen valores similares en sus tasas, por lo cual se propone para esta municipalidad por un monto de US\$1.25.**
- IV- **Que lo anterior puede colaborar a que empresas de telefonía realicen sus pagos y estos ingresos a su vez ayudarán a la Municipalidad a afrontar de mejor manera las inversiones planteadas para el año en curso.**

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Art. 1. Modificar el Art.34, relativo a los servicios prestados por las instalaciones de redes de transmisión eléctrica y telecomunicaciones en el numeral 14.1.2.2 postes sin luminarias relativo al uso de telefonías,

será de US\$1.25, de la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla Departamento de La Libertad.

Art. 2. La presente reforma de la ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número DIECISIETE, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
3. Notificar a la Subdirección de Registro Tributario para que instruya a las áreas correspondientes para la aplicación de la modificación a la tasa.
4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
5. Delegar a la Dirección de Innovación y Tecnología, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
6. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese""

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 5389

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Municipal No. 17, que contiene la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 31, Tomo No. 434, correspondiente al catorce de febrero del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, siete de febrero de dos mil veintidos.

Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

GI